



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-52550527- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-52550527- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el área de Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos de la ANMAT propicia la adquisición de Elementos de Protección Colectiva.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5883-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0018-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO IF-2021-83727531-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0018-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-83727944-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-83728265-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0018-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120) y EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (CUIT: 20305924076).

Que mediante N° GEDO IF-2021-83557326-APN-DSCLYA#ANMAT, IF-2021-103404832-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-103405248-APN-DRI#ANMAT y IF-2021-103405628-APN-DRI#ANMAT se realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-86829809-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación técnica

realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-89810685-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 y 5 a la firma EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (CUIT: 20305924076) y para el renglón N° 4 a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 2 y 3 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante N° GEDO IF-2021-92244464-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0018-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaráanse desiertos los renglones N° 2 y 3 del proceso 66-0018-CDI21, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (CUIT: 20305924076) los renglones N° 1 y 5 del proceso 66-0018-CDI21, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETENTA Y OCHO (\$120.078.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120) el renglón N° 4 del proceso 66-0018-CDI21, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$146.880.-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$26.680.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$146.880.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$93.398.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm